



Dra. Sonia Reynaga Obregón
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente

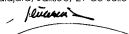
En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción I, y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto a presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Condoraciones y Becas de la Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 27 de Julio de 2015

Dictamen número W/2015/632. Se dictamina al C. ROBERTO AGUILAR ARIZPE como BENEFICIARIO de la BECA-CRÉDITO COMPLETA, con el objetivo de iniciar la Maestría en Práctica de Medios para el Desarrollo y el Cambio Social en la Universidad de Sussex Brighton Reino Unido a partir del 17 de septiembre de 2015 y hasta el 30 de septiembre de 2016

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva brindar a la presente se suscribe de Usted

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 27 de Julio de 2015



Mtro. Izcoatl Tonatuh Bravo Padilla
Rector General



Mtro. Jose Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Mtro. Rodolfo Bravo Padilla, Rector General y Presidente de la Comisión
c.c.p. D. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cuñho, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara
c.c.p. Mtro. Sonia Inés Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Mtro.
IAPRGA/Hsgm



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORÍA GENERAL

Oficio No. IV/07/2015/1394V

Dra. Sonia Reynaga Obregón
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 15 de julio del presente año por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen número V/2015/632. Se dictamina al C. ROBERTO AGUILAR ARIZPE, como BENEFICIARIO de la BECA-CRÉDITO COMPLETA, con el objetivo de iniciar la Maestría en Práctica de Medios para el Desarrollo y el Cambio Social en la Universidad de Sussex, Brighton, Reino Unido, a partir del 17 de septiembre de 2015 y hasta el 30 de septiembre de 2016.

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 15 de julio de 2015

Mtro. Itzcóatl Tonatihu Bravo Padilla
Rector General



RECTORÍA GENERAL

c.c.p. D. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cordero Cufre, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara
c.c.p. Mtro. Arturo
JAP9/UAH8gm



H CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

A esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H- Consejo General Universitario ha sido turnado por la Coordinación General Académica el proyecto de dictamen para resolver la solicitud de otorgamiento de beca-crédito para iniciar estudios de maestría o doctorado, presentada por el C. ROBERTO AGUILAR ARIZPE, y

Resultandos

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara el día 08 de junio de 2015, el Mtro. Izcoatl Tonatun Bravo Padilla, en su carácter de Rector General emitió la convocatoria dirigida a profesores, trabajadores de las dependencias de la Red Universitaria y a los egresados de la Universidad de Guadalajara para participar en el otorgamiento de becas para iniciar o continuar estudios de maestría o doctorado, a para aquellos interesados o fortalecer el proyecto rectoral para la obtención del grado de maestría o doctorado, que satisficiera los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas, que se circunscriban en el área de competencia de las disciplinas de arte, arquitectura y diseño, de las ciencias biológicas y agropecuarias, de las ciencias económicas administrativas, de las ciencias exactas e ingenierías, de las ciencias de la salud o de las ciencias sociales y humanidades.
2. Que de acuerdo a lo señalado por esta convocatoria el C. ROBERTO AGUILAR ARIZPE, en su carácter de egresado de esta Casa de Estudios, con base en la fracción IV del artículo 19 del Reglamento de Becas, con fecha 11 de junio de 2015, presentó ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, solicitud acompañada de los documentos probatorios de los requisitos establecidos en el apartado I de la misma, así como las mencionadas en el artículo 20, 22 y 23 del Reglamento citado.
3. Que la solicitud presentada es para obtener una BECA-CREDITO COMPLETA, con el objetivo de iniciar el programa de Maestría en Práctica de Medios para el Desarrollo y el Cambio Social en la Universidad de Sussex, Brighton, Reino Unido.
4. Que la solicitud presentada es para obtener una BECA-CREDITO COMPLETA, con el objetivo de iniciar el programa de Maestría en Práctica de Medios para el Desarrollo y el Cambio Social en la Universidad de Sussex, Brighton, Reino Unido.
5. Que la Coordinación General Académica procedió a efectuar la revisión del cumplimiento de los requisitos, de la cual se desprende que el expediente del C. ROBERTO AGUILAR ARIZPE (S) se encuentra debidamente integrado.
6. Que una vez que la instancia receptora ha validado el expediente del aspirante se encuentra debidamente integrado remite el mismo a esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, a efecto de ser evaluada.
7. Que resulta que fue por esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H- Consejo General Universitario la solicitud y los documentos probatorios del aspirante, acordó entrar a estudio con el objeto de revisar si se acreditan los requisitos exigidos por la convocatoria.
8. Que una vez que esta Comisión Permanente llevo a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, con base en la totalidad de requisitos de convocatoria así como en los artículos 19 fracción I, 20, 22, 23 y 24 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, resulta BENEFICIARIO de la beca-creato complementaria con el objetivo iniciar estudios de Maestría en Práctica de Medios para el Desarrollo y el Cambio Social en la Universidad de Sussex, Brighton, Reino Unido, con una duración del programa de estudios de del 17 de septiembre de 2015 y hasta el 30 de septiembre de 2016, a favor del C. ROBERTO AGUILAR ARIZPE.

Por lo anteriormente expuesto, y



Considerando

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado con autonomía personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley Orgánica promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994 en ejecución del Decreto número 15319 de H. Congreso del Estado de Jalisco
- II. Que como lo señala la fracción I de artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y otras figuras humanas que requieren el desarrollo socio-económico del Estado
- III. Que según lo establece la fracción III del artículo 31 de la Ley Orgánica es atribución de H. Consejo General Universitario el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo la fracción II artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas de persona de la administración general, de los egresados y alumnos que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General
- IV. Que conforme lo señala la fracción XIV de artículo 95 de Estatuto General es atribución de Rector General e proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización de persona académica y administrativo
- V. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica e H. Consejo General Universidad funciona en pleno o por comisiones
- VI. Que el artículo 89 fracción I del Estatuto General establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas e proponer principios generales que regular el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción I de artículo 25 de Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye evaluar las solicitudes y dictaminar

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario las siguientes

Resolutivos

PRIMERO - Se dictamina al C. ROBERTO AGUILAR ARIZPE como BENEFICIARIO de la BECA-CREDITO COMPLETA, con la objetivo de recibir la Maestría en Práctica de Medias para el Desarrollo y el Cambio Social en la Universidad de Sussex, Brighton, Reino Unido

SEGUNDO - La BECA-CREDITO COMPLETA, con dedicación de tiempo completo a programa de estudios, será a partir de 17 de septiembre de 2015 y hasta el 30 de septiembre de 2016 a cuyo comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional a \$1,600 euros
- b. Materia biológico \$ 10,000.00
- c. Seguro médico \$9,000.00
- d. Colegiatura equivalente en moneda nacional a 4,450 libras esterlinas
- e. Gastos de traslado por única vez \$10,000.00
- f. Transporte aéreo de ida por \$25,000.00 y de regreso al obtener el grado académico correspondiente

TERCERO - El C. ROBERTO AGUILAR ARIZPE deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término de ciclo escolar enviado por la institución donde realice sus estudios ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Económicas Administrativas

CUARTO - Procedase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. ROBERTO AGUILAR ARIZPE de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios a cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin lo anterior en azor de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito

Página 2 de 3



QUINTO - De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica y toda vez que la Maestra en Práctica de Medios para el Desarrollo y el Cambio Social en la Universidad de Sussex Brighton Reino Unido inicia el 17 de septiembre de 2015, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del Consejo General.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jalisco 15 de Julio de 2015

Mtro. Izcoatl Tonaliuh Bravo Padilla
Presidente

Mtro. Reynaldo Cortez Jimenez

Mtra. María Soledad Areola Caro

C. José Francisco Lomas Sanflian

Mtra. Jose Alfredo Pena Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos